



MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACIÓN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA  
CONSEJO DEPARTAMENTAL  
DEPARTAMENTO ACADEMICO DE CIENCIAS Y TECNOLOGIAS  
APLICADAS A LA PRODUCCION, AL AMBIENTE Y AL URBANISMO

"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

LA RIOJA, 21 MAR 2018

**VISTO:** El Expediente N° 00-01456/2018, del registro de la Universidad Nacional de La Rioja; y,

**CONSIDERANDO:**

**Que** por el Expte, referenciado en el "Visto" de la presente, la Profesora Titular de la cátedra "Urbanismo" perteneciente a la carrera de Arquitectura, Arq. Carolina Peralta, emite nota la Decana Departamental, comunicando que ante la solicitud producida por la alumna de esa carrera, Pérez, María Florencia - DNI N° 35.874.949 - Matrícula Universitaria AAR211234, peticionando su incorporación en carácter de Auxiliar Docente – Ayudante de Segunda, la misma acepta la incorporación de la alumna en tal carácter en la asignatura a su cargo.

**Que**, la designación de Auxiliar Docente – Ayudante de Segunda se encuentra reglamentada por Ordenanza H.C.S. N° 334/07, que establece como requisitos para acceder a tal función: a) Ser alumno regular de la Universidad Nacional de La Rioja; b) Tener aprobado todas las asignaturas del primer y segundo año de la carrera que cursa; c) Registrar un promedio general no inferior a seis (6) puntos incluidos los aplazos; d) Tener aprobada la materia de la cual se solicita la ayudantía; e) No registrar sanciones disciplinarias.

**Que** a fs. 03/14 obran copia de la documentación personal y la Historia Académica correspondiente a la alumna peticionante, que dá cuenta del trayecto curricular de la carrera de Arquitectura, cursado y aprobado por la misma, de la que surge el cumplimiento de los requisitos señalados en el "Considerando" anterior.

**Que** a fs. 13/18, obra el informe suscripto por el Director de la Escuela de Arquitectura, Arq. Sebastián Calderón, quien adjunta copia del Acta N° 2 correspondiente a la Sesión del Consejo Consultivo de aquella carrera, celebrada el 13/03/18, en la cual figura la aprobación del pedido de incorporación como Ayudante de 2da "Ad Honorem" producido por la alumna Pérez, María Florencia.

///...



"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

LA RIOJA, 21 MAR 2018

.../(2)

Que se han cumplido los recaudos administrativos previstos en la normativa vigente.

Que el tema fue tratado en Sesión Ordinaria del Consejo Departamental celebrada el 21 de marzo de 2018, resultando aprobado por unanimidad.

Por ello y atento a las facultades conferidas en el Estatuto Universitario.

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL  
DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS  
APLICADAS A LA PRODUCCIÓN, AL AMBIENTE Y AL URBANISMO  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR** la admisión como **Auxiliar Docente – Ayudante de Segunda** "Ad-Honorem", a la alumna **PÉREZ, MARÍA FLORENCIA - DNI N° 35.874.949 - Matrícula Universitaria AAR211234**, en la asignatura "URBANISMO", correspondiente al 4to. año - Régimen Anual, de la Carrera de **Arquitectura - Plan Ord. 325/07**, estructuralmente dependiente del Departamento Académico de Ciencias y Tecnologías Aplicadas a la Producción, al Ambiente y al Urbanismo, de acuerdo a los términos expresados en los "Considerandos" de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º: ESTABLECER** que la alumna mencionado en el artículo precedente, deberá acreditar para su permanencia en tal jerarquía académica, el cumplimiento de los siguientes requisitos: a) El ochenta por ciento (80%) de asistencia a clases; b) La aprobación de un trabajo monográfico consistente en la profundización de un tema relacionado a los contenidos de la asignatura; c) El desarrollo de tareas académicas y/o de extensión extra áulicas con los alumnos de la asignatura y durante el periodo lectivo; d) Al finalizar el dictado de la asignatura, el Titular o Adjunto a cargo de la cátedra deberá emitir informe firmado, evaluando con calificación de "suficiente" o "insuficiente" las presentaciones del estudiante.

**ARTÍCULO 3º:** Protocolícese, notifíquese y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. D.A.C. y T.A.P.A.U. N°: 026

*Alicia Leiva de Solís*  
**Dra. Alicia Azucena Leiva**  
Presidenta Consejo Directivo Departamental  
Dpto. Académico de Cs. y Tecnologías Aplicadas  
a la Producción al Ambiente y al Urbanismo.  
Universidad Nacional de La Rioja